



**CARÁTULA**

Contrato de comodato de fecha 11 de octubre del 2023 celebrado con **OPERADORA UNIVERSITARIA, S.C.**

<b>Tipo de instrumento:</b>	Contrato de Comodato
<b>Área solicitante:</b>	Departamento de Bienes Patrimoniales

<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	Operadora Universitaria, S.C.			
<b>Tipo de persona con quien se contrata:</b>	Moral <input checked="" type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	<b>Sector al que pertenece:</b>	
<b>Representante legal:</b>			Privado <input checked="" type="checkbox"/>	Público <input type="checkbox"/>
			Social <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
			Especifique: n/a	
	<b>Nombre</b>		<b>Puesto</b>	
	Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos		Presidente del Consejo de Administración y apoderado legal	

<b>Objeto:</b>
El presente contrato tiene como objeto que "LA OPERADORA" otorgue en comodato a "LA UNIVERSIDAD" el uso temporal del mobiliario y equipo de su propiedad, en adelante "EL MOBILIARIO", para que "LA UNIVERSIDAD" lo utilice en las instalaciones de la oficina de Comunicación Social y en la oficina del Abogado General.

<b>Fecha de firma:</b>	11 de octubre del 2023		
<b>Vigencia:</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>	<b>No aplica</b>
	11/octubre/2023		<input type="checkbox"/>
	Indefinida <input checked="" type="checkbox"/>	Hasta total cumplimiento de obligaciones <input type="checkbox"/>	

<b>Responsable de la operación y seguimiento:</b>
Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales

<b>No. interno de control:</b>	627/2023
<b>Fecha de archivo:</b>	
<b>Carpeta:</b>	

Elaboró: JAO



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL LIC. **ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA **OPERADORA UNIVERSITARIA, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, EL **MTR. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA OPERADORA**”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “**LAS PARTES**”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que el LIC. **ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS** acredita su personalidad como Director Administrativo con nombramiento expedido a su favor por el DR. HELIODORO EMILIANO ARAIZA REYES, Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022.
4. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el LIC. **ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalina Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos. X
5. Que, para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### II.- DECLARA “LA OPERADORA”:

1. Que es una sociedad civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 24,320 de fecha 21 de abril del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción 39, folio 83, del Libro 94, sección IV.
2. Que acredita el cambio de denominación social de “**OPERADORA DEPORTIVA UNIVERSITARIA S.C.**” a “**OPERADORA UNIVERSITARIA S.C.**” mediante Escritura Pública número 40,786, del volumen 1,778 otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, de fecha 25 de septiembre del año 2014.
3. Que tiene por objeto, entre otros: prestar o contratar servicios profesionales, académicos, técnicos, consultivos, de asesoría, de investigación, desarrollo e innovación, gestión de esquemas de financiamiento al desarrollo de la productividad y la competitividad y/o de cualquier otra índole, así como celebrar los contratos o convenios para la realización de estos fines con organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros.
4. Que el **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS** participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos Décimo Noveno y Vigésimo del Capítulo IV de los estatutos de “**LA OPERADORA**”, en virtud de que es Presidente del Consejo de Administración y Apoderado Legal, así como de lo contenido en Escritura Pública número 40,786, del volumen 1,778 otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, de fecha 25 de septiembre del año 2014.
5. Que el **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua con actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fechas 26 de agosto y 8 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.
6. Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED]

### III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto que “**LA OPERADORA**” otorgue en comodato a “**LA UNIVERSIDAD**” el uso temporal del mobiliario y equipo de su propiedad, en adelante “**EL MOBILIARIO**”, para que “**LA UNIVERSIDAD**” lo utilice en las instalaciones de las oficinas de la Coordinación General de Comunicación Social y la Oficina del Abogado General, ubicadas en el Edificio de Rectoría de “**LA UNIVERSIDAD**”, sito en calle Escorza, número 900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**SEGUNDA.- PRECISIÓN DEL OBJETO:** Las partes acuerdan que, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, **“EL MOBILIARIO”** estará bajo resguardo y responsabilidad de **“LA UNIVERSIDAD”**, obligándose **“LA UNIVERSIDAD”**, a realizar los trámites administrativos correspondientes para registrar el cambio de adscripción de **“EL MOBILIARIO”**; mismo que se identifica a continuación:

- Mobiliario para asignarse a la Coordinación General de Comunicación Social:

CANTIDAD	MOBILIARIO	CÓDIGO UACH
1	Silla secretarial	TP0086
1	Silla secretarial	TP0829
1	Escritorio L de vidrio, dos piezas	TP0023
1	Escritorio L de vidrio, dos piezas	TP0012
1	Mesa-escritorio	TP0386
1	Mesa-escritorio	TP0393
1	Mesa-escritorio	TP0071
1	Mesa-escritorio	TP0311
1	Mesa-escritorio	TP0327
1	Mesa-escritorio	TP0392

- Mobiliario para asignarse a la Oficina del Abogado General:

CANTIDAD	MOBILIARIO/EQUIPO	CÓDIGO UACH
1	Silla secretarial	TP0493
1	Silla secretarial	TP0467
1	Silla secretarial	TP0360
1	Silla secretarial	TP0282
1	Silla secretarial	TP0366
1	Módulo de trabajo en L	TP0295
1	Módulo de trabajo en L	TP0257
1	Módulo de trabajo en L	TP0041
1	Módulo de trabajo en L	TP0004
1	Módulo de trabajo en L	TP0294

**TERCERA.- CONDICIONES PACTADAS:**

- “LA UNIVERSIDAD”** se obliga a conservar en buen estado físico **“EL MOBILIARIO”** materia de este contrato y a dar aviso inmediato a **“LA OPERADORA”** de cualquier situación que pudiera afectarlo; en caso contrario, **“LA UNIVERSIDAD”** será la única responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por este motivo.
- “LAS PARTES”** convienen que, al término de la vigencia del presente instrumento, **“LA UNIVERSIDAD”** se obliga a entregar a **“LA OPERADORA”** **“EL MOBILIARIO”** en buen estado físico y sin afectación legal alguna, sin necesidad de resolución judicial, salvo con el deterioro que sufra por el uso normal del mismo.

**CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de la parte que la genere. Ninguna de "LAS PARTES" podrá divulgar dicha información sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**QUINTA.- VIGENCIA:** El presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Sin embargo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado avisando a la otra parte por escrito con veinticuatro horas de anticipación.

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** "LAS PARTES" convienen y "LA UNIVERSIDAD" manifiesta su conformidad de que no podrá en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que le concede el presente contrato, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita "LA OPERADORA", siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

**SÉPTIMA.- ACUERDO COMPLETO:** Este contrato constituye el acuerdo completo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de "LAS PARTES".

**OCTAVA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada cláusula del presente instrumento jurídico serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula lo que se considerara para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente contrato.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a las leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente y desde ahora a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

**LEÍDO** que fue el presente instrumento, constante de cinco hojas escritas sólo al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 11 de octubre del 2023.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

**POR OPERADORA UNIVERSITARIA, S.C.**

**MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y  
APODERADO LEGAL

**TESTIGOS**

**LIC. LIZBETH ALICIA VÁZQUEZ TENA**  
COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES



**MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ**  
ABOGADO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y OPERADORA UNIVERSITARIA, S.C., EN FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE. ---**

---

